



RESOLUCION N° 008/JSN/2012

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR NACIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL

Lima, 10 de Febrero del 2012

EL JEFE SCOUT NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú establece que la Jefatura Nacional es el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto por: a. Los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Recursos Adultos y de Gestión Institucional; b. Los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos.

Que, el artículo 64 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, indica que la Jefatura Scout Nacional es un organismo de análisis, asesoría, gestión y ejecución del mas alto nivel, cuya función es colaborar con el Jefe Scout Nacional en el cumplimiento y desarrollo de las áreas de la dirección ejecutiva y de coordinación de la Asociación.

Que, el artículo 65 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional está integrada por el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados, dependen del Jefe Scout Nacional que los dirige, y está compuesta, entre otros, por el Director Nacional de Gestión Institucional.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Director Nacional de Gestión Institucional.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en el cargo de **Director Nacional de Gestión Institucional al Señor Luis Fernando Neglia Villanueva**, con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.

Artículo Segundo: Indicar al Director nombrado por la presente resolución, que de acuerdo al artículo 76 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, las funciones de la Dirección Nacional a su cargo son:

- a. Proponer el soporte para la animación y el material que apoye la gestión de las diferentes estructuras, como factor relevante para satisfacer las necesidades de los Grupos.
- b. Mantener actualizado el sistema de Registro Institucional.
- c. Elaborar acciones o estrategias que contribuyan al desarrollo institucional desde el Grupo Scout, acogiendo las inquietudes de los otros niveles.
- d. Participar y coordinar la elaboración del Plan Estratégico Nacional y los Planes Anuales de las Direcciones Nacionales y de las Coordinaciones designadas para cargos funcionales.



- e. Proponer al Jefe Scout Nacional el nombramiento de los Comisionados Nacionales de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Operaciones, Planeamiento Estratégico y Expansión.
- f. Atender otras funciones que le encomiende el Jefe Scout Nacional.

Artículo Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, el Director nombrado mediante la presente resolución puede ejercer otro cargo en el nivel Grupal, mas no en los niveles Local y Regional.

Artículo Cuarto: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Victor Cuestas Olivos
JEFE SCOUT NACIONAL